



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SERVICIO DE COMERCIO

c/ Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)

Tel: 91 616 96 00

Correo electrónico: actividades@v-odon.es

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE 11 PUESTOS DE PRODUCTOS TÍPICOS DE NAVIDAD, ARTÍCULOS DE REGALO Y ARTESANÍA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLAVICIOSA DE ODO, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD DEL 2017.

1.- OBJETO.

El Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón pretende la concesión de licencias de ocupación para los Puestos Navideños dedicados a la venta de productos típicos de navidad, artículos de regalos y Artesanía, en la Plaza de la Constitución, con motivo de las Fiestas de Navidad 2017, habiéndose previsto la ocupación de un total de 11 puestos, de los cuales 8 estarán destinadas preferentemente a artesanos y comerciantes del Municipio.

La autorización puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases, de la legislación vigente, e incluso por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2.- CASETAS.

Los adjudicatarios dispondrán de una caseta instalada facilitada por el Ayuntamiento que contará con las siguientes características:

- Dimensiones de las Casetas: Los stands serán de 6 m². (3 m. de ancho por 2 m, de fondo), con su correspondiente instalación eléctrica.
- Iluminación navideña de la Plaza de la Constitución.
- Ambientación musical navideña.
- Seguridad de 21:00 h a 17:00 h

3.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, USO Y FUNCIONAMIENTO.

Se exigirán las siguientes condiciones:

- Los adjudicatarios de las casetas deberán abonar una fianza de 150,00€, que será devuelta a la misma persona y nº de cuenta descrito en el momento de realizar el depósito, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad, uso y funcionamiento durante de instalación de las casetas.
- En ningún caso podrán adosar al stand elementos que origine un cambio en la estructura del mismo, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de la vía pública, como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos, expositores, etc. Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del stand.
- En ningún caso el Ayuntamiento se hará responsable de los posibles robos o deterioros que pudieran producirse durante el periodo de Mercado.
- Los puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente de energía, combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SERVICIO DE COMERCIO

c/ Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)

Tel: 91 616 96 00

Correo electrónico: actividades@v-odon.es

- Las instalaciones de iluminación de los puestos, será la propia de la Caseta, no pudiéndose utilizar lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.
- En los puestos solamente se podrán vender artículos de regalo, artesanía y productos típicos navideños, no siendo permitido la venta de productos de alimentación.
- No se podrá realizar tipo alguno de cesión o subarriendo del uso de la caseta asignada, siendo nulo cualquier tipo de acuerdo al respecto. No obstante, se podrá solicitar compartir caseta debiendo el adjudicatario obtener el correspondiente permiso de los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por el Ayuntamiento, durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.
- Cumplimiento de los horarios establecidos como obligatorios
- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del puesto infractor.
- Los adjudicatarios de los puestos, al término del período de tiempo de la ocupación, deberán dejar en debidas condiciones la caseta adjudicada, para su posterior desmontaje.

4.- DURACIÓN DEL PERMISO:

La autorización para la Ocupación de la Vía Pública en la Plaza de la Constitución, del Mercado Navideño estará vigente en el período de tiempo comprendido entre los días 22 de diciembre de 2017 al día 7 de enero de 2018, ambos inclusive.

La descarga y el montaje de los stands se autorizarán desde el día 21 de diciembre de 2017, debiendo estar las 11 casetas totalmente instalados el día 22 de diciembre, y desalojados el día 8 de enero de 2018.

La entrega de llaves de las casetas y autorización correspondiente, se realizará el día 21 de diciembre en horario de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales del Servicio de Comercio, sita en la Plaza de la Constitución, una vez comprobados todos los datos y documentación aportada al efecto.

5.- HORARIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El horario del Mercado Navideño será de:

Horario de mañana: 10:00 a 14:00 h

Horario de tarde: 17:00 a 21:00 h

Para el buen funcionamiento del Mercado Navideño se establece como horario obligatorio de 17:00 a 21:00 h

A excepción de los siguientes días, cuyo horario obligatorio será:



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SERVICIO DE COMERCIO

c/ Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)

Tel: 91 616 96 00

Correo electrónico: actividades@v-odon.es

Día 24 de diciembre: 11:00 a 15:00 h
Día 25 de diciembre: 11:00 a 13:00 h
Día 1 de enero: sin horario obligatorio

Los adjudicatarios al efecto, están obligados a cumplir el periodo y horario establecido en las presentes bases.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La adjudicación de las autorizaciones se efectuará previa presentación de solicitudes por los interesados.

- Plazo de admisión: Hasta el 28 de noviembre inclusive.
- Lugar de presentación y horarios: Las inscripciones deberán presentarse en la siguiente oficina:

Registro General, Plaza de la Constitución: 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre presentación de solicitudes.

Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud genérico, solicitando participar en el sorteo de las Casetas Navideñas, indicando:
 - Datos del solicitante
 - Descripción precisa de los artículos que pretende vender.
- NIF/CIF, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Copia del alta del IAE.
- Para optar a las Casetas Navideñas destinadas a artesanos y comerciantes del municipio deberán presentar alguna de los siguientes documentos:
 - Licencia de Actividad del comercio
 - Solicitud de Declaración Responsable del comercio
 - Declaración Responsable de empadronado en el Municipio

Las solicitudes incompletas serán excluidas del Sorteo

7.- ESTUDIO DE SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

En primer lugar se sortearán los 8 puestos destinados a comerciantes o artesanos del Municipio.

Se confeccionarán tantas papeletas como solicitantes admitidos, cada una de las cuales llevará el número de orden asignado y el nombre y apellidos o razón social del solicitante.

Todas las papeletas se introducirán en una urna transparente y el sorteo se realizará extrayendo de una en una las papeletas incluidas en la urna, hasta agotar el número de puestos a sortear.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

SERVICIO DE COMERCIO

c/ Plaza de la Constitución, 1 28670 Villaviciosa de Odón (MADRID)

Tel: 91 616 96 00

Correo electrónico: actividades@v-odon.es

Al primero de la lista de los adjudicatarios le corresponderá el puesto o caseta nº 1 y así sucesivamente.

En segundo lugar se sortearán los 3 puestos destinados al resto de comerciante o artesanos.

Se confeccionarán tantas papeletas como solicitantes admitidos, cada una de las cuales llevará el número de orden asignado y el nombre y apellidos o razón social del solicitante.

Todas las papeletas se introducirán en una urna transparente y el sorteo se realizará extrayendo de una en una las papeletas incluidas en la urna, hasta agotar el número de puestos a sortear.

Al primero de la lista de los adjudicatarios le corresponderá el puesto o caseta nº 9 y así sucesivamente.

Finalmente, se introducirán en una urna todas aquellas papeletas a las que no les ha correspondido puesto y por orden de extracción se elaborará una lista de reserva en previsión de posibles bajas de los adjudicatarios.

8.- OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, deberán cumplir las siguientes obligaciones, en el ejercicio de su actividad comercial:

- a) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- b) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

9.-INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.-

En cuanto al régimen de inspección y sancionador de Venta Ambulante o no sedentaria, estaremos a lo dispuesto en el Régimen previsto en la Ley 7/1996 de 15 de enero de ordenación del Comercio Minorista, y demás legislación aplicable, en especial con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.